

## **RESOLUCIÓN Nº 10.193**

Santiago, 26 de abril de 2022.

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1)Que el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, tiene como misión institucional brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de capacitación asesoría, y económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito reactivación económica del país.
- 2)Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica;
- 3)Que, en la Sesión Ordinaria N° 673, de fecha 12 de enero de año 2022, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2022, en los términos presentados por el Gerente General de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.618;



- 4) Que, en orden a la implementación de programas e instrumentos, se aprobó el Diseño de la Oferta Programática del Servicio de Cooperación Técnica – 2022, a través de la Resolución N° 10.135, de 19 de enero de 2022;
- 5) Que, habiéndose aprobado la Oferta Programática de Sercotec para el año 2022, se sancionó también el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos mediante la Resolución N° 10.157, de 10 de febrero de 2022;
- 6) Que, posteriormente, se modificó la Oferta Programática de Sercotec, mediante la Resolución N°10.164, de 15 de marzo de 2022.
- 7) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios;
- 8) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

#### **RESUELVO:**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha la Resolución N° 9735, de 25 de marzo de 2019, que aprobó Reglamento CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Reglamento "CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios", del Servicio de Cooperación Técnica, cuyo texto es el siguiente:







## **REGLAMENTO**

# **CRECE** Fondo de Desarrollo de Negocios



#### 1. INSTRUMENTO.

### 1.1. Objetivo del instrumento.

Su objetivo consiste en fortalecer la gestión de las empresas de una localidad, rubro y/o perfil de empresario/a, para potenciar su crecimiento o acceso a nuevas oportunidades de negocio.

Cada empresa beneficiada implementará un Plan de Trabajo, el cual podrá incluir Acciones de Gestión Empresarial, que permitan desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, que posibiliten potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

#### 1.2. Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento, las empresas deben ser:

- Personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Excepcionalmente, podrán postular personas naturales o jurídicas con menos de un año de inicio de actividades en primera categoría, que demuestren ventas de, al menos, 20 UF, y tengan, como mínimo, 3 meses de antigüedad contados desde la fecha de inicio de la convocatoria.
- Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio, por asociado, inferiores a 25.000 UF, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de las cooperativas dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Por su parte, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del postulante a la fecha de envío de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente este requisito al momento de la formalización.



- No tener condenas por prácticas antisindicales o infracción a derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.
- No tener rendiciones pendientes con Sercotec, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente operador Sercotec (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- Los demás requisitos de acceso establecidos por cada Dirección Regional de Sercotec en las Bases de Convocatoria correspondientes.

No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.
- El/la cónyuge/conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- El/la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
- Las personas jurídicas y sociedades en que cualesquiera de las personas antes señaladas tengan participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas, en que éstas sean dueñas de acciones, que representen el 50% o más del capital.
- Aquellas personas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte



- el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- Las personas naturales o jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

### 1.3. Entidades participantes.

### **1.3.1.** Empresa.

Se entenderá por "Empresa", para efectos del instrumento Crece, a toda aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas y posee su iniciación de actividades, en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos.

Todas aquellas empresas que participen en el proceso para la postulación, evaluación, selección, ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar, veraz y oportunamente, toda la información y documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y toda la que sea solicitada por el Agente operador y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos, obligaciones y plazos que establece el presente reglamento, los documentos de operación y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al agente operador su aporte empresarial, previo a la firma del contrato y dentro del plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del agente operador de Sercotec. Esta colaboración podrá solicitarse después del cierre del proyecto beneficiado.
- e) Incorporar, de manera física y/o virtual, sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec al proyecto beneficiado del instrumento.

### 1.3.2. Agentes Operadores Sercotec.

Los Agentes Operadores Sercotec son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto



(convenios de agenciamiento) para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec para este instrumento, son funciones del Agente las siguientes:

- a) Evaluar la admisibilidad de validación manual de las empresas postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos para cada una de las convocatorias.
- b) Recibir durante el proceso de apelación de evaluación de admisibilidad de Sercotec y de validación manual, los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes y establecer su pertinencia.
- c) Evaluar técnicamente, según criterios establecidos para cada una de las convocatorias, el formulario de postulación y video, considerando lineamientos entregados por Sercotec.
- d) Evaluar en terreno a las empresas postulantes admisibles y que se encuentren dentro del puntaje de corte establecido para cada convocatoria.
- e) Ajustar durante el proceso de formalización, y en conjunto con la empresa seleccionada, el Plan de Compras, el cual una vez aprobado por el ejecutivo/a de Fomento correspondiente, es el que se implementará en la Fase de Desarrollo.
- f) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de operación del instrumento.
- g) Entregar garantías por el 100% de recursos transferidos cuando corresponda, conforme a lo que establece el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones y el Procedimiento de Garantías y sus modificaciones.
- h) Implementar los Planes de Trabajo aprobados en la etapa de Formalización, por lo que deberá administrar, supervisar, acompañar y hacer seguimiento a los mismos, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades propuestas.
- i) Ejecutar recursos entregados para implementación del proyecto según el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, documentos de operación y normativa relacionada.
- Utilizar las plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las instrucciones entregadas por la Dirección Regional.



- k) Resguardar la información de cada proyecto y empresas, desde su postulación al cierre, según lo dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec.
- Entregar la información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de los proyectos, como de los beneficiarios/as, el cumplimiento de actividades, etc.
- m) Coordinar con la Dirección Regional de Sercotec las actividades necesarias para que ésta pueda realizar un correcto seguimiento a los proyectos, tales como las visitas a terreno, reuniones presenciales y/o virtuales con empresas (cuando corresponda), etc.
- n) Velar por el cumplimiento efectivo por parte de beneficiarios/as de todos los requisitos establecidos para el correcto término de los proyectos, según Bases de Convocatoria, documentos de operación y demás normativa relacionada.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec el informe de ejecución de cada proyecto, con las principales actividades y resultados de ejecución (Informe Final).
- p) Entregar el auxiliar de beneficiarios y la rendición de los gastos, conforme a los hitos de avance técnico/financiero del proyecto, en consideración a lo establecido en el Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.
- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el respectivo Acuerdo de Desempeño Anual, y en general, ceñirse estrictamente a la normativa vigente y la documentación relacionada.
- r) Mantener el control de la documentación relativa a los planes de inversión, siempre junto a los respectivos contratos con los/as beneficiarios/as, a fin que la Contraloría General de la República pueda, por una parte, compararlo con las rendiciones de cuenta presentadas por los/as beneficiarios/as y, por la otra, verificar el avance de la ejecución y cumplimiento del proyecto.
- Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
- t) Velar por la incorporación física y/o virtual de un sello distintivo que dé cuenta del apoyo otorgado por Sercotec a todos los proyectos beneficiarios del instrumento.
- u) Velar por la ausencia de conflictos de intereses, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros debiendo comunicar inmediatamente a Sercotec al tomarse conocimiento de cualquiera



- circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente.
- v) No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

# 1.3.3. Dirección Regional de Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios. Sus funciones mínimas son las siguientes:

- a) Determinar la focalización del instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que determinarán la pertinencia y coherencia de los proyectos postulados.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento y la normativa vigente, y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Entregar oportunamente al Agente operador de Sercotec, documentación, información y lineamientos necesarios para la correcta operación del instrumento.
- d) Informar oportunamente al Agente operador de Sercotec, respecto de modificaciones en la operación del instrumento.
- e) Participar directamente en el proceso de evaluación y de selección de las postulaciones, resguardándose la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- f) Realizar las transferencias de recursos al Agente operador Sercotec, según los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- g) Presentar los proyectos al Comité de Evaluación Regional (CER) para su evaluación.
- h) Realizar la supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que desarrollan los Agentes Operadores de Sercotec, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y/o realizar reuniones virtuales (cuando corresponda), solicitando la documentación pertinente, y así poder revisar los antecedentes para las distintas etapas, además de aplicar las encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo en el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.



- i) Revisar y retroalimentar, oportunamente, el estado de las rendiciones entregadas por el Agente operador de Sercotec.
- j) Velar por el cumplimiento de compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y de conformidad con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.
- 1) Coordinar con los Centros de Negocios acciones de orientación, apoyo en el proceso de evaluación, talleres y capacitación (tanto virtuales como presenciales), con la finalidad de articular la oferta institucional de Secotec, conforme a lineamientos definidos por la Gerencia de Centros de Negocios del Servicio.

## 1.3.4. Gerencia de Programas de Sercotec.

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas las siguientes:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y los documentos operativos, con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir oportunamente oferta programática institucional a las direcciones regionales de Sercotec y a los agentes operadores de Sercotec.
- c) Capacitar a las direcciones regionales de Sercotec y a los agentes operadores de Sercotec en la operación de la Oferta Programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Visar la convocatoria en forma previa a la sesión del Comité de Evaluación Regional (CER) velando por la integridad del instrumento, la correcta focalización, la asignación de los recursos y cobertura del instrumento, entre otros.
- f) Analizar y retroalimentar excepcionalidades a convocatorias, propuestas por la Dirección Regional, en forma previa a la sesión del CER, en los casos que corresponda.
- g) Participar en los comités de evaluación regional, cuando el Gerente estime conveniente, evaluando y sancionando proyectos.
- h) Proporcionar apoyo técnico a las direcciones regionales y agentes operadores Sercotec.
- i) Consultar sobre las eventuales divergencias en la interpretación de cualquier documento que regule este instrumento, así como en general, respecto de cualquier cuestión legal, a la Unidad de Fiscalía, que orientará a



la Gerencia de Programas en la toma de decisión, salvo en los casos que se trate de materias puramente legales, en cuyo caso la decisión recaerá en la Unidad de Fiscalía.

### 1.3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las direcciones regionales y en la Gerencia de Programas, para realizar la evaluación técnica y financiera de aquellos proyectos que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, y en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

El CER se rige por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones. En el marco del instrumento Crece, su función consiste en:

- a) Asignar el Agente operador Sercotec correspondiente a cada convocatoria del instrumento.
- b) Asignar recursos por convocatoria y modificaciones presupuestarias, previa visación de la Gerencia de Programas.
- c) Evaluar las postulaciones declaradas admisibles.
- d) Sancionar el listado de empresas que resultarán beneficiadas en cada convocatoria, y sancionar la lista de espera, si corresponde.
- e) Asignar recursos a las empresas beneficiarias, que deben materializarse en la estructura financiera del respectivo Plan de Trabajo, al momento de su formulación.
- f) Realizar los ajustes presupuestarios al Plan de Trabajo (que lo requieran (al momento de seleccionar a las empresas que serán beneficiadas).
- g) Coordinar con los Centros de Negocios de Sercotec su apoyo al proceso de evaluación de las ideas de negocio, de cada una de los postulantes, de conformidad con los lineamientos definidos por la Gerencia de Programas del Servicio.

# 2. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

### 2.1. Montos de financiamiento.

Sercotec cofinanciará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000. Del cofinanciamiento de Sercotec se podrá destinar como máximo, \$1.000.000.- a Acciones de Gestión Empresarial.



El Aporte Empresarial, tanto para las Acciones de Gestión Empresarial como para las Inversiones, será del 10%, respecto del subsidio de Sercotec para cada uno de los ítemes y subítemes del Plan de Trabajo.

### 2.2. Ítem de financiamiento.

Para la ejecución del presente instrumento los planes de trabajo deberán considerar los ítems de financiamiento definidos en Bases de Convocatoria del Instrumento "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios", que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

### 3. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación, las etapas del instrumento, que se encuentran especificadas en los Flujos y Documentos de Operación del Instrumento "Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios".

## 3.1. Difusión y Postulación.

Cada convocatoria al instrumento Crece, será publicada en el sitio web de Sercotec, indicando los requisitos de admisibilidad, focalización, selección y plazos de postulación.

Cada agente operador podrá apoyar la difusión del instrumento, según lo solicitado y de acuerdo a las directrices establecidas por cada Dirección Regional, en concordancia con los lineamientos comunicacionales definidos por el Servicio de Cooperación Técnica.

Los interesados podrán canalizar sus consultas a través de los Agentes Operadores de Sercotec, asignados a cada una de las convocatorias, los Puntos Mipe ubicados en las Oficinas Regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual, ingresando a la página www.sercotec.cl.

Los empresarios/as interesados que cumplan con las condiciones establecidas, deben completar el formulario de postulación y subir a la plataforma correspondiente un video de presentación de la empresa y de su idea de negocio.

#### 3.2. Evaluación de Admisibilidad.

Una vez iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad será realizada automáticamente a través de la plataforma de



postulación, y por validación manual, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Una vez expirado el plazo de postulación, con los resultados del test respondido por cada postulante durante el proceso, cada Dirección Regional, en consideración a su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y seleccionará a los postulantes que serán evaluados técnicamente.

## 3.3. Evaluación Técnica, de Terreno, CER y Selección.

#### 3.3.1. Evaluación Técnica.

Con la nómina de los/as postulantes admisibles que estén dentro del puntaje de corte, el Agente operador Sercotec procederá a realizar su evaluación técnica, aplicando, para estos efectos, los criterios establecidos en las respectivas Bases de Convocatoria, que consisten en lo siguiente:

### Evaluación Idea de Negocio.

Esta evaluación tiene por objetivo analizar el formulario a través del modelo de negocios Canvas, identificando aspectos tales como clientes, oferta de valor del producto/servicio, canales de distribución, actividades claves, entre otros.

### Evaluación de video de presentación (pitch).

Se evaluará la presentación de la idea de negocio por parte del postulante, identificando aspectos tales como presentación del/la empresario/a, problemática a resolver, solución propuesta, entre otros.

#### 3.3.2. Evaluación en Terreno.

Una vez que se ha realizado la evaluación técnica, el Agente operador procede a la evaluación en terreno de las ideas de negocio de cada una de las empresas postulantes, de acuerdo a criterios establecidos en Bases de Convocatoria.

Los resultados de la Evaluación Técnica y de Terreno, serán registrados por el Agente operador en la plataforma dispuesta para estos efectos.

### 3.3.3. Evaluación CER y selección.

Luego, las ideas de negocio serán presentadas al Comité de Evaluación Regional, que procederá a evaluar de conformidad a los criterios indicados en Bases de Convocatoria. Como resultado de la evaluación, y en función a la nota final



obtenida, el Comité de Evaluación Regional (CER) sanciona la nómina de empresas seleccionadas, en lista de espera, y no seleccionados (se establece nota de corte), y asigna los recursos correspondientes, pudiendo disponer condiciones necesarias de selección y/o formalización.

#### 3.4 Formalización.

Durante esta etapa, la empresa beneficiaria deberá entregar la documentación requerida y el aporte empresarial de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria correspondientes, previo a la firma del contrato.

Asimismo, esta etapa incluye el ajuste del Plan de Trabajo. Para ello el Agente realiza en conjunto con el/la empresario/a, el ajuste a su Plan de Trabajo para su correcta implementación.

Dicho Plan debe ser consensuado con el/la empresario/a y aprobado por el ejecutivo/a de fomento de Sercotec.

#### 3.5. Fase de Desarrollo.

Una vez que el Comité de Evaluación Regional sanciona la lista de los seleccionados y de espera, el beneficiario procederá a dar comienzo a la Fase de Desarrollo.

Cada empresa procederá a la implementación del Plan de Trabajo, la cual será acompañada por el agente operador Sercotec en consideración de los lineamientos establecidos para la Fase de Desarrollo y al Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente.

Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que este proceso se ejecute de acuerdo a lo establecido en los documentos operativos correspondientes.

### 3.6. Cierre del proyecto.

Una vez que la empresa haya finalizado la ejecución de su Plan de Trabajo, el agente operador de Sercotec procederá al cierre de los proyectos. Además, deberá entregar un informe final por cada una de las convocatorias.

### 4. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.



Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

#### 4.1. Evaluación Técnica.

Por la evaluación de cada Formulario Idea de Negocio Sercotec y video pitch, se pagará al Agente operador un monto máximo de \$15.000.-

#### 4.2. Evaluación en Terreno.

Por la evaluación en terreno de cada empresa postulante, se pagará al Agente operador Sercotec un monto máximo de \$50.000.-

### 4.2. Ajuste al Plan de Trabajo.

Por el ajuste de cada Plan de Trabajo consensuado con el/la empresario/a y aprobado por el Ejecutivo/a de Fomento, se pagará al Agente operador hasta un monto máximo de \$38.000.-

### 4.3. Formalización y Acompañamiento Operativo Plan de Trabajo

Por la formalización de contrato y acompañamiento técnico en la ejecución al Plan de Trabajo, Sercotec pagará al Agente Operador, hasta un monto máximo por empresa de \$230.000.-

- Formalización de contrato (monto máximo \$ 40.000.-),
- Acompañamiento técnico en la ejecución al plan de trabajo (monto máximo \$ 146.000.-),
- Además, se incluye levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales registradas por la empresa durante los primeros 4 meses desde la firma del contrato respectivo (monto máximo \$44.000.-).

La Dirección Regional establecerá el monto a pagar en cada una de las actividades antes mencionadas, en consideración al monto total máximo establecido, de acuerdo a los lineamientos técnicos que entregue la Gerencia de Programas de Sercotec.

### 4.3.1 Levantamiento de resultados (ventas).

#### Primera cuota.

Por el levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales, registradas por la empresa, durante los siguientes 4 (cuatro) meses (mes 5 a mes 8) a la firma del



contrato correspondiente, Sercotec pagará al Agente operador hasta un máximo por empresa de \$44.000.-

### Segunda cuota.

Por el levantamiento, consolidación y entrega de ventas mensuales, registradas por la empresa, durante los siguientes 4 (cuatro) meses (mes 9 a mes 12) a la firma del contrato correspondiente, Sercotec pagará al agente operador hasta un máximo por empresa de \$44.000.-

### 4.4. Seguimiento Financiero Plan de Trabajo.

Por la administración financiera y rendición involucrada en la ejecución del Plan de Trabajo, Sercotec pagará al Agente operador, hasta un monto máximo por empresa de \$130.000.-

No obstante, lo señalado, cada Dirección Regional podrá establecer el monto a pagar en cada una de las instancias antes mencionadas, en consideración de los montos máximos establecidos.

Adicionalmente, Sercotec podrá pagar a los Agentes Operadores, por concepto de los costos de administración de recursos transferidos, hasta un 1,5% de los recursos asignados para gastos de operación, lo que deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

Sercotec deberá indicar la forma de cálculo y modalidad de pago de los costos de administración asociados a la operación mediante un documento anexo al acuerdo de desempeño anual.

Se deberá considerar para la operación del año 2022, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a los costos indicados en el punto 4.2 (costos administrativos) y su proporción respecto del costo total de este instrumento por proyecto, el cual se encuentra compuesto por el subsidio, los costos administrativos y costos operacionales, no pudiendo superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

### 5. GARANTÍAS.

Previo a la transferencia de los recursos al agente operador, para la operación del instrumento, cada Dirección Regional debe solicitar la entrega de una garantía por la totalidad de los recursos a transferir o en su defecto verificar el saldo de



garantías disponibles, de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones, así como en el Procedimiento de Garantías. Dicha garantía puede ser una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza o vale vista.

### 6. INCUMPLIMIENTOS AGENTE OPERADOR.

Cualquier incumplimiento del agente operador Sercotec al presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.3.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores. Para estos efectos, Sercotec dispone de un Procedimiento Sancionatorio, en el cual se establece el proceder en caso de que el Agente operador incurra en alguno de los incumplimientos antes mencionados.

## 7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, debe ajustarse al presente Reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige toda la normativa vigente que incide en la operación del instrumento.

# **COMUNÍQUESE**

# **BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ GERENTE GENERAL** SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JCLA/MDC/CPB/FRZ

# DISTRIBUCIÓN.-

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoria.
- Unidad de Fiscalía.



